

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 marzo 1915).

#### SECCION CUARTA

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a con-

tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Lécera.

Rústica.—4.º trimestre 1914.

Alós Alós Vicenta, 5'71 pesetas  
Alós Alós José, 4'51  
Alós Aznar Miguel, 7'24  
Alós Liédana Miguel, 2'45  
Alós Mínguez José, 5'18  
Alós Mínguez Miguel (viuda), 4'68  
Ambroj Ambroj Josefa, 3'15  
Ambroj Caseros Antonio, 3'40  
Ambroj José Juan, 1'90  
Ambroj Mercadal Joaquín, 3'42  
Andréu Aznar Cenobio, 3'54  
Andréu Tena José Antonio, 31'15  
Andréu Valiente Manuel, 5'71  
Artigas Jimeno Manuel (1.º), 2'12  
Arraco Rincón Joaquina, 3'21  
Aznar Alós Joaquín, 7'48  
Aznar Alós Josefa, 32'86  
Aznar Aznar Antonio (1.º), 18'49  
Aznar Aznar Francisco, 10'99  
Aznar Aznar José Antonio, 9'62  
Aznar Aznar Juan Francisco, 7'35  
Aznar Aznar Mariano (1.º), 6'77  
Aznar Aznar Simón, 7'67  
Aznar Aznar Teresa, 6'20  
Aznar Aznar Tomás, 19'25  
Aznar Canfranc Blas, 5'22  
Aznar Canfranc Cenobio, 13'87

Aznar Estella Pascual, 10'99  
 Aznar Gracia Nicolás, 3'98  
 Aznar Marín Rosa, 1'74  
 Aznar Mercadal José, 11'64  
 Aznar Navarro Tomás, 9'55  
 Aznar Navarro Pedro, 4'84  
 Aznar Marín José, 16'44  
 Aznar Rincón Teresa, 11'80  
 Aznar Seguer Miguel, 6'09  
 Aznar Viruete Isidro, 5'56  
 Baños Cinca Pedro, 1'68  
 Bernad Gómez Manuel, 1'63  
 Bernad Iranzo José, 2'72  
 Bernad López Joaquina, 2'17  
 Bernad Lahoz Pablo, 10'76  
 Bernad Pérez Antonio, 3'31  
 Calvo Baños Francisco, 2'17  
 Calvo Casaos Manuel (1.º), 6'14  
 Calvo Castellote Vicente, 29'58  
 Calvo Lahoz Manuel, 7'40  
 Calvo Muniesa José (1.º), 19'52  
 Calvo Muniesa Mariano (herederos), 2'75  
 Canfranc Galve Francisco, 7'41  
 Canfranc Galve Manuel, 15'14  
 Canfranc Gómez Miguel, 14'03  
 Corral Martínez José, 6'36  
 Casaos Galve Juan (2.º), 10'12  
 Casaos Jimeno Ramón, 1'79  
 Casaos Viruete Isidro, 38'68  
 Casaos Galve Ramón, 2'17  
 Castellote Muniesa Francisco, 14'70  
 Castellote Muniesa Manuel, 35'62  
 Castellote Sevil José, 1'63  
 Castillo Gómez Toribio, 6'70  
 Cinca Alós José, 23'78  
 Cinca Pérez José, 16'80  
 Clemente Bibián Jacinto, 2'01  
 Compañe Aznar Rosal, 3'05  
 Compañe Aznar Romualdo, 1'58  
 Curdí Galve Ramón, 2'18  
 Dueñas Ambroj Miguel, 2'61  
 Dueñas Galve Antonio, 1'74  
 Dueñas Galve José, 3'42  
 Dueñas Galve Rosa, 1'91  
 Esteban Rodrigo Francisco, 2'41  
 Ezquerria Gómez María Joaquina, 7'20  
 Ezquerria Gómez Rafael, 4'79  
 Galve Aznar José, 2'41  
 Galve Liédana Mariano, 1'52  
 Germán Oliete Josefa, 4'35  
 Gil Vianoya Isidoro, 10'56  
 Jiménez Capellanía, 9'98  
 Jimeno Aznar Joaquina, 5'78  
 Jimeno Aznar José, 5'94  
 Jimeno Tena Manuel, 6  
 Gómez Alcalá José, 3'30  
 Gómez Ambroj José, 1'74  
 Gómez Ambroj Ramón, 1'57  
 Gómez Alcalá Joaquín, 12'35  
 Gómez Alcalá Pedro, 2'23  
 Gómez Castillo María, 4'63  
 Gómez Tena José, 9'60  
 Gómez Tena Pedro, 4'90  
 Gracia Juste Antonio, 2'68  
 Gracia Mercadal Domingo, 11'66  
 Gracia Serrano Pedro, 9'48

Jimeno Rincón Manuel, 29'16  
 Hernández Val Joaquín, 3'15  
 Herederos de Baño Ramón, 1'74  
 Herederos de Calvo Antonio, 13'75  
 Herederos de Julve Pérez María, 8'70  
 Ibáñez Ambroj Magdalena, 3'07  
 Ibáñez Gracia Maximiano, 2'28  
 Ibáñez Valentín Segundo, 1'53  
 Gómez Yago Ramón, 1'52  
 Lahoz Compañe Rafael, 2'66  
 Lahoz Subías Josefa, 2'54  
 Lahoz Valentín Santiago, 5'68  
 Liédana Moreno María, 1'63  
 Liédana Muniesa Basilio, 28'73  
 Liédana Tena José, 8  
 López Pelayo Policarpo, 4'74  
 Lorente Liédana Tomás, 2'34  
 Lorente Seguer Pascual, 2'52  
 Lorente Seguer Tomás, 4'68  
 Mercadal Palacios Antonio, 2'12  
 Mínguez Cabero Miguel, 3  
 Montañés Calvo Joaquín, 4'62  
 Montañés Muniesa Juan, 12'43  
 Montañés Muniesa Mariano, 10'13  
 Montañés Valentín José, 6'21  
 Montañés Vidao Félix, 3'80  
 Montañés Royo José, 1'63  
 Muniesa Bernad Isabel, 7'50  
 Muniesa Muniesa Domingo, 35'02  
 Muniesa Ramírez Francisco, 5'05  
 Navarro Calvo Antonio, 13'01  
 Navarro Calvo Miguel, 6'77  
 Oria Revuelta Tomás, 6'25  
 Orrios Aznar Joaquín, 3'25  
 Paracuellos Quílez Justo, 5'95  
 Paracuellos Riveres Andrés, 13'40  
 Paracuellos Riveres Benito, 7'02  
 Peiro Lahoz Domingo, 1'68  
 Peiro Serrano José, 4'51  
 Peiro Serrano Miguel, 1'85  
 Peña Peña Agustín, 2'22  
 Peña Bellido Manuel, 1'73  
 Pérez Galve José, 3'96  
 Quílez Rincón Pedro, 4'35  
 Quílez Tenas Enrique, 5'76  
 Quílez Yago Manuel, 3'86  
 Reinao Espeleta Miguel, 3'91  
 Royo Calvo José, 18'94  
 Royo Curdi Josefa, 6'25  
 Royo Curdi Mariano, 2'82  
 Royo Quílez Cleto, 10  
 Royo Tena Antonio  
 Royo Tena Juan Antonio  
 Ruiz Tenas Joaquín  
 Salas Villuendas José  
 Seguer Galve José  
 Sevil Jimeno Pedro  
 Sevil Quílez Pablo  
 Sevil Tena Francisco  
 Tena Aznar José  
 Tena Aznar Juan  
 Tena Calvo Tomás  
 Tena Pérez Antonio  
 Tena Royo José (herederos)  
 Tena Vidao Josefa  
 Tenas Blasco Domingo

Tenas Gracia Román  
 Tenas Vidao Josefa  
 Tomás Rincón José  
 Urrieta Alós Francisco  
 Urrieta Ambroj Mariano  
 Vidao Bernad Ramón  
 Vidao Burillo Mariano  
 Visiedo Serrano Francisco  
 Yago Artigas Tomás  
 Yago Artigas Montero, 2'12  
 Yago Paco Guillermo, 1'86  
 Yago Tena Francisco, 1'57  
 Yago Galve F., 1'63  
 Yago Marín Antonio, 2'18

En Lécera, a 3 de febrero de 1915.—El Recaudador, Tomás Celma.

La Almunia.

Utilidades. — Año 1914.

Eusebio Lázaro López, 7'43 pesetas.

En La Almunia, a 6 de febrero de 1915. — El Recaudador, Juan Pérez.

Salillas de Jalón.

Rústica.—Años 1912, 1913 y 1914.

Cecilia García Sánchez, 428'44 pesetas

La misma, 426'88

La misma, 427'20

En Salillas de Jalón, a 25 de enero de 1915.— El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por S. E. la variación del epígrafe del proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago del personal temporero y el aumento de su consignación, se expone al público para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina puedan interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 146 de la vigente ley Municipal se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 1915.— El Alcalde, Octavio García Burriel.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

#### Montes.

Las Oficinas del Distrito Forestal, que hasta la fecha estuvieron instaladas en la calle de la Morería, núm. 9, se trasladan desde el día 1.º de abril, a la calle de Puigcerdá, núm. 2, piso entresuelo (esquina plaza Aragón).

Lo que se hace saber en este periódico oficial, para conocimiento del público interesado.

Zaragoza, 30 de marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

## SECCION SEXTA

### Almonacid de la Sierra.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Cirilo Sanz Gálvez, núm. 5 del sorteo del año actual, hijo de Mauricio y María, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en forma legal.

En su virtud ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido lo conduzcan a esta Alcaldía para ponerlo a disposición de la Comisión Mixta.

Almonacid de la Sierra, 30 de marzo de 1915. — El Alcalde, Manuel Martínez.

### Santa Eulalia de Gállego.

Lista definitiva formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 27 de la citada Ley, se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Concejales.

D. Pascual Arbués Arnal.  
 Pedro Juan Rubial Buen.  
 Nacolás Marco Lafuente.  
 Federico Alastuey Sanz.  
 José Lafuente Arbués.  
 Mariano Rubial Montori.  
 Clemente Samper Escuer.  
 Juan Pablo Sánchez Izuel.

#### Contribuyentes.

D. Francisco Carcavilla Vera.  
 Lorenzo Sanz Boned.  
 Juan Jiménez Aragües.  
 José Polo Rubial.  
 Mariano Rubial Lafuente.  
 Antonio Marcuello Vera.  
 Benito Polo Garasa.  
 José Pérez Lafuente.  
 Francisco Romeo Llera.  
 Jorge Samitier Boned.  
 Antonio Pérez Lafuente.  
 Antonio Marco Botaya.  
 Mariano López Moy.  
 José Sanz Montori.  
 Miguel Moy Pérez.  
 Pedro Gállego Garisa.  
 Antonio San Román Casasús.  
 Tomás Poza López.  
 Marco Sánchez Samitier.  
 Isidoro Lafuente Arbués.  
 Pedro José Morlans Large.  
 Blas Arbués López.  
 Mariano Montori Longás.  
 Ramón Buenaluque Liso.  
 José Añaños Laborda.  
 Leoncio Aísa Soterías.  
 Domingo Poza Sánchez.  
 Antonio Casaucan Large.

Esteban Arbués Rubial.  
Pedro Sánchez Forcada.  
Manuel Sanclemente Gállego.  
José Alastuey Rubial.

Santa Eulalia de Gállego, 25 de marzo de 1915.—El Alcalde, Pascual Arbués.—El Secretario, Ramón Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán,  
Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Juan Gascón Camana y Daniel Gracia Beltrán, en causa sobre inhumación ilegal, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a dichos penados a las resultas de la expresada causa que a continuación se describen.

*De la propiedad de Juan Gascón Cámara.*

Una caballería usual; tasada en cuarenta pesetas.

*De la propiedad de Daniel Gracia Beltrán.*

1.º Un campo, seco, plantado de viña, sito en el paraje de Peña Moñigo, término municipal de Villarroya de la Sierra, de cabida de una hectárea, catorce áreas; que linda al Norte con Blas Liñán, al Sur con Francisco Agüero, al Este con brazal y al Oeste con José Cestero: tasado en doscientas treinta pesetas.

2.º Una caballería mular: tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los indicados bienes, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta de los indicados bienes, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se halla corriente el título de propiedad de la indicada finca, y que las caballerías embargadas se encuentran en poder del depositario Jorge Sebastián y Gregorio Gracia en el pueblo de Villarroya de la Sierra.

Dado en Ateca, a veintinueve de marzo de mil novecientos quince.—Francisco de Paula de Mena.—Luis Muñoz.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Lección Joaquín Maza Pardillos, se saca a la venta en pública subasta, lo siguiente:

Un campo, sito en la partida de Balsalada, de cabida diez hanegas, que equivalen a setenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda al S. con otro de Mariano Marcén Seral, al N. con el de Blas Jiménez, al M. con Barranco y al P. con camino: tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintisiete de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., por orden de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Zuera Pedro Arguilé Bayona, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Una viña, sita en la misma villa, partida de las Sardas, de cabida de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; que linda al N. con Antonio Laguarda, al M. con Catalina Ligorred, al S. con Pablo Viñas y al P. con camino de herederos: valorada en veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintiocho de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., por orden de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arrigui, oficial habilitado.